

BASES DEL CONCURSO

Bases del concurso de dibujo infantil: Mi comercio ideal

CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.

Federación de Pymes de Comercio de Cantabria, con domicilio en la calle Tetuán, s/n propietaria de la marca FEPYCAN organiza un sorteo de acuerdo con las bases que aquí se describen.

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DEL SORTEO.

Dentro de la Campaña “Día de la Madre” organizamos un concurso de dibujo infantil, a pie de calle, que será atendido por los animadores durante la campaña. Habrá tres categorías: Educación infantil (hasta los 5 años), Educación Primaria (de 6 a 8 años) y Educación Primaria (de 9 a 10 años), sin más requisito que realizar un dibujo en torno al pequeño comercio de la ciudad. Podrán dibujar una tienda, vestidos, calzados, el escaparate o interior de una tienda, a sus papás haciendo compras, uno de los comercios participantes en la campaña, a un comerciante atendiendo a un cliente, un desfile de moda, cómo sería su tienda ideal, etc.

Los dibujos los deberán realizar in situ en la propia calle acercándose al lugar donde, en ese momento, estén nuestros animadores ya que cada día estarán en una calle distinta del centro de la ciudad de Santander. Allí se les proporcionará el material necesario para hagan su dibujo (plantilla oficial del sorteo, pinturas y rotuladores) entregando el dibujo al terminar recibiendo a cambio unas golosinas en agradecimiento por su participación.

CLÁUSULA 3.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.

El concurso se realizará entre el **8 de abril y el 4 de mayo de 2019** y, el adulto que acompañe al menor, deberá rellenar la hoja de inscripción y firmar la autorización para su participación en el concurso. Si no fueran sus padres o tutores legales deberán indicar el parentesco que tienen con el menor y que tienen el consentimiento de sus padres para participar.

CLÁUSULA 4.- PREMIOS.

Se sorteará un total de 280 €, repartidos de la siguiente manera:

- ✓ Un premio hasta los 5 años 80 € + peluche + bolsa golosinas.
- ✓ Un premio de 6 a 8 años..... 80 € + peluche + bolsa golosinas.
- ✓ Un premio de 9 a 10 años..... 80 € + peluche + bolsa golosinas.
- ✓ 20 premios de consolación peluche + bolsa golosinas.
- ✓ Premio especial asistencia acto entrega... 40 €.
- ✓ Sorteo extraordinario de una fiesta.

- a) Como ya hemos indicado, en la anterior relación de premios, el premio especial por asistencia al acto de entrega, dotado con 40 euros, se sorteará entre los 20 premios de consolación y que acudan al acto de entrega.

- b) Por otra parte, también sortearemos la celebración de una fiesta infantil entre los tres premios de 80 euros y que acudan al acto de entrega de premios. Si el ganador de la fiesta declinara el premio o no pudiera disfrutar del mismo, dentro de la fecha marcada por la organización, ésta pasaría a uno de los otros dos premios de ochenta euros y si aún así ambos declinaran o no pudieran celebrar la fiesta dentro del plazo establecido se procedería a sortear el premio entre el resto de los asistentes.

CLÁUSULA 5.- SORTEO.

El sorteo se realizará el **13 de mayo de 2019** en la sede de la Organización.

CLÁUSULA 6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Las personas premiadas serán contactadas por teléfono o correo electrónico para notificarles el premio que han obtenido. Aquellas que no fueran posible localizarlas en un plazo de 48 horas desde la fecha que se haya celebrado el sorteo, o bien rechazaran el premio por cualquier causa, éste pasará a los reservas por orden de extracción. Si los reservas tampoco fueran localizados en el plazo anteriormente indicado o rehusaran el premio se extraerían nuevos boletos, sucesivamente, hasta que el primero de ellos aceptase el premio.

A todos los clientes se les notificará el lugar, día y hora para pasar a recoger sus premios que perderán, en favor de los reservas, en caso de no hacerlo en plazo y forma.

Cada premiado deberá entregar a la Organización una fotocopia de su DNI para poder recibir su premio. En defecto de DNI servirá cualquier otra documentación que acredite su identidad (carnet de conducir, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE). En este caso, al ser menores de edad deberán ser sus progenitores o tutores legales quienes aporten su DNI y reciban el premio en su nombre.

CLÁUSULA 7.- VALES DE COMPRA

El importe de cada premio no será dinero metálico sino en vales de compra.

Con objeto de facilitar la compra de nuestros clientes y que tengan libertad absoluta de decisión de cómo y donde gastar el importe del premio obtenido las personas premiadas recibirán vales de 10 € (tantos vales como el valor de su premio) para gastar, única y exclusivamente, en los comercios participantes en la campaña de cuyo listado se les hará entrega junto con los vales.

Los vales no serán canjeables por dinero en efectivo, cheque o tarjeta y, para que se les aplique el descuento, será necesario realizar una compra igual o superior al importe de los mismos. Si el importe de su compra es superior al valor de los vales deberá abonar la diferencia. En ningún caso se le devolverá dinero si el importe de su compra es menor.

Los vales caducarán en la fecha que en éstos aparece y no se aceptarán aquellos que estén manipulados o defectuosos.

CLÁUSULA 8.- EXCLUSIÓN.

Serán nulos los boletos que no hayan cumplimentado y firmado la hoja de inscripción autorizando la participación del menor.

CLÁUSULA 9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Queda autorizado, expresamente, el envío de comunicaciones publicitarias y/o promocionales por Fepycan, de sus empresas asociadas, de las asociaciones y federaciones de comerciantes con la que colaboren y/o a las que pertenezca, y de cualquier otra empresa o entidad (física o jurídica) con la que nuestra Federación tenga o pueda llegar a firmar convenios de colaboración.

Los datos facilitados por los clientes serán tratados conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo en cualquier momento acceder, modificar o cancelar los mismos mediante notificación a Fepycan, calle Tetuán, s/n, 39004 Santander.

CLÁUSULA 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las personas premiadas deberán permitir que su nombre e imagen puedan ser publicados en internet, medios de comunicación y en cualquier otro soporte publicitario que la Organización considere oportuno dado el fin estrictamente publicitario del sorteo.

CLÁUSULA 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases publicadas en www.cascoviejodesantander.es.

La Organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que fuese la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo, como falsear la edad del menor, etc. que, a juicio de la Organización trate de alterar el resultado del sorteo.

Fepycan queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y localización.

CLÁUSULA 12.- COLABORADORES.

En esta campaña colabora la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria.

.....
Fepycan – Tetuán, s/n – 39004 Santander
Tlf. 942 31 03 85 – fepycan@gmail.com